

El **Servicio Madrid Corresponsable** del **Ayuntamiento de Madrid** proporciona asistencia técnica especializada y gratuita a organizaciones del tejido empresarial madrileño para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Madrid. Puede consultar la información de todos los servicios:

- Asesoramiento empresarial
- Formación especializada
- Red de Empresas Corresponsables de Madrid

En la **web madridcorresponsable.es** se ofrece documentación de apoyo y consulta para la promoción de la igualdad en las empresas y si tiene alguna duda o sugerencia, puede ponerse en contacto a través de la dirección de correo electrónico **contacto@madridcorresponsable.es**

Registro del Plan de Igualdad

Una vez concluido el proceso de negociación y aprobación del Plan de Igualdad, la normativa establece la obligatoriedad para las empresas de proceder a su registro, con independencia de que dicho Plan sea obligatorio o voluntario y de que haya sido o no acordado por las partes en el proceso de negociación, **artículo 11 del Real Decreto 901/2020 de planes de igualdad y su registro.**

Un Plan de Igualdad es acordado cuando ha sido suscrito por ambas partes de la Comisión Negociadora: la representación de las personas trabajadoras y la parte empresarial

Un Plan de Igualdad no es acordado cuando no ha sido suscrito por la totalidad, o la mayoría, de la representación de las personas trabajadoras.

¿Cuándo se debe registrar el Plan de Igualdad?

En los 15 días siguientes a la firma del Acta de Aprobación del Plan de Igualdad.

¿Quién registra el Plan de Igualdad?

La persona designada por la Comisión negociadora, acreditada como representante de la entidad ante la Administración.

¿Dónde se registra el Plan de Igualdad?

Ante la autoridad laboral competente

- Para Planes de Igualdad de ámbito estatal o supraautonómico, la autoridad laboral competente es el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, adscrito a la Dirección General de Trabajo, REGCON [Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad \(mites.gob.es\)](https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/mad/index.htm)
- Para Planes de Igualdad de ámbito de comunidad autónoma, en el registro autonómico.

Desde el portal de REGCON se relacionan también las URL de ámbito autonómico:

- > Madrid: <https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/mad/index.htm>

¿Qué documentación es necesaria?

- ✓ Documento con la asignación por la Comisión Negociadora de la persona autorizada para presentar, a través de medios electrónicos ante el Registro de la autoridad laboral competente, la solicitud de inscripción correspondiente en el/la firmante de la solicitud de inscripción.
- ✓ Actas de las reuniones de la Comisión Negociadora:
 - Acta de constitución de la Comisión Negociadora firmada, indicando las personas representantes de la empresa y las personas representantes de las personas trabajadoras
 - Acta de aprobación del Plan de Igualdad firmada por todas las personas integrantes de la Comisión negociadora.
- ✓ Certificado de asignación de persona/s autorizada/s a formar parte de la Comisión Negociadora por parte de la Representación legal de las personas trabajadoras, indicando que la persona que forma parte de la Comisión negociadora tiene representación para tal fin.

- ✓ Texto en Pdf del Plan de Igualdad firmado en los márgenes por toda la Comisión negociadora.
- ✓ Texto en Word del Plan de Igualdad sin firmas.

(Estos dos últimos documentos deben ser idénticos en contenidos, formatos...)

Solicitud de registro del Plan de Igualdad

Para presentar un Plan de Igualdad o consultar trámites, recomendamos una lectura detallada de las [instrucciones](#) y otra documentación adicional situadas dentro del apartado **INFORMACIÓN GENERAL** de la página de inicio del REGCON.

También puede consultar el recurso denominado “Pasos del registro del Plan de Igualdad. REGCON” que podrá encontrar dentro de nuestros “Recursos”, en nuestra web.

Consideraciones generales:

1. Estar dado de **alta en el sistema REGCON** y tener instalado en su equipo un **certificado digital** como el Certificado electrónico FNMT de Ciudadano o bien estar dado de alta en el sistema CI@ve.
2. Acceder al portal de REGCON o a la URL de ámbito **autonómico**:
<https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/index.htm>
Para Planes de Igualdad de ámbito de la **comunidad autónoma de Madrid**:
<https://expinterweb.mites.gob.es/regcon/mad/index.htm>
3. Realizar la autenticación de la persona usuaria, seleccionar la opción Presentar un Trámite y elegir Planes de Igualdad.
4. Introducir el **NIF** de la empresa:
 - a. **El sistema no devuelve resultados.** Tenemos dos posibles alternativas:
 - La primera, se elige si NO tiene Código. Es la indicada para registrar un nuevo Plan de Igualdad o unas nuevas Medidas y Protocolos para Prevenir el Acoso Sexual y por razón de Sexo
 - La segunda, es si YA tiene código (de 14 dígitos del Plan de Igualdad o de las Medidas). Significa que hay un Plan de Igualdad o unas Medidas y Protocolos para Prevenir el Acoso Sexual y por razón de Sexo registrado.
 - b. **Se devuelven resultados** para el número introducido, a través de una lista de códigos. Selecciona el que busca sobre la acción de “VER”. Si no aparece un Trámite es porque la Naturaleza o el estado en que se encuentre el Plan de Igualdad o las Medidas y Protocolos para Prevenir el Acoso Sexual y por razón de Sexo no lo permite.

Las diferentes posibilidades de tramitación que existen son:

Para Plan de Igualdad:

- Texto Nuevo
- Modificación
- Recurso en Vía Administrativa
- Pronunciamiento de los tribunales

Para Medidas y Protocolos para Prevenir el Acoso Sexual y por razón de Sexo

- Texto Nuevo
- Modificación
- Prórroga
- Tablas Salariales (Garantía-Revisión Salarial)
- Acuerdo de Comisión Paritaria
- Acuerdo Derivado de Convenio
- Calendario Laboral
- Laudo Arbitral
- Acuerdo de Mediación
- Pronunciamiento de los tribunales

En el caso de que la búsqueda por Código no devuelva resultados para el número introducido, aparece una pantalla de **ERROR**, sugiriendo el **contacto con la Autoridad Laboral** correspondiente.

5. Si lo que quiere es consultar un trámite, desde la pantalla donde realiza la autenticación de la persona

usuaria, debe seleccionar la opción Presentar un Trámite y elija **Consultar Mis Trámites**.

Finalizado el Registro. Efectos

Recibida la solicitud de registro, la Autoridad Laboral competente:

- Emite una notificación la cual debe abrir la persona usuaria para poder descargar el pdf de la comunicación/resolución que le ha hecho la Autoridad.
- Asigna al Plan de Igualdad o a las Medidas y Protocolos para Prevenir el Acoso Sexual y por razón de Sexo un código identificativo formado por 14 dígitos para su seguimiento.

Según el RD 901/2020 los Planes de Igualdad serán públicos. Dicha publicidad estará en la Consulta Pública de REGCON, que se encuentra en el menú de la izquierda de la página principal de REGCON, "CONSULTAS REGCON".

PROTECCIÓN DE DATOS

La Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid es la Responsable del tratamiento de los datos personales de la persona usuaria y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: asesoramiento, acompañamiento, sensibilización y formación a empresas y entidades de la iniciativa social madrileña para la incorporación de la igualdad, la corresponsabilidad, la conciliación, la diversidad y la prevención de la violencia machista en los entornos laborales, ampliación, mejora, actualización, mantenimiento y dinamización de la web del proyecto (madridcorresponsable.es) y acompañamiento, impulso, y dinamización de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Base legal: El tratamiento de datos queda legitimado por el cumplimiento de obligaciones legales (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), así como el consentimiento de las personas interesadas en relación con la suscripción al boletín mensual y comunicaciones de la web (madridcorresponsable.es). Criterios de conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento. Comunicación de los datos: Los datos no podrán ser cedidos a terceras personas salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Transferencias internacionales de datos: No se realizan. Derechos que asisten a la persona usuaria: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. E-Mail: dgigualdad@madrid.es. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es. Más información en nuestra web <https://madridcorresponsable.es/politica-de-privacidad/> y en la web municipal madridcorresponsable.es